

[●LOGO DE LA INSTITUCIÓN]

[●CIUDAD], [●FECHA]

EXENTA N° [●]

ACEPTA CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA
DISPUESTA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL
DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA EMISIÓN Y
REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA
ELECTRÓNICA AVANZADA

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; la Ley N° 21.658, que crea la Secretaría de Gobierno Digital en la Subsecretaría de Hacienda y adecúa los cuerpos legales que indica; la [●Resolución Exenta/Decreto Exento N° XX] (determinar según información del Considerando 1°); y, la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la [●Resolución Exenta/Decreto Exento N° XX] (determinar según la naturaleza del acto administrativo y con asistencia de su Fiscalía), de fecha [●], se aprobó el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, suscrito entre el Ministerio [●Secretaría General de la Presidencia / de Hacienda] (determinar según el caso) y el Ministerio [●] (determinar con el nombre del Ministerio del aceptante), el día [●] de [●] de 202[●].

2. Que, el referido Convenio estipula en su cláusula tercera, numeral 3, que los servicios públicos dependientes del o relacionados con el Ministerio [●] (determinar con el nombre del Ministerio del aceptante) podrán utilizar la plataforma puesta a disposición por el Ministerio de Hacienda para emitir certificados de firma electrónica para sus autoridades y funcionarios, siempre que, mediante el acto administrativo respectivo, acepten las condiciones de uso de la referida plataforma, adquiriendo los derechos y obligaciones que les correspondan.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la cláusula segunda del referido Convenio, el Ministerio [●] (determinar con el nombre del Ministerio del aceptante) tendrá la calidad, dentro de la plataforma, de Autoridad Certificadora Intermedia.

[●LOGO DE LA INSTITUCIÓN]

4. Que, el Servicio [●] (determinar con nombre de la Institución del aceptante) tiene la intención de utilizar la plataforma puesta a disposición por el Ministerio de Hacienda para emitir certificados de firma electrónica avanzada para sus autoridades y funcionarios.

RESUELVO:

1. **ACÉPTANSE** las condiciones de uso de la plataforma puesta a disposición por el Ministerio de Hacienda para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada, así como los derechos y obligaciones adquiridas por el Ministerio [●] (determinar con el nombre del Ministerio del aceptante) en el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, suscrito entre esta Cartera de Estado y el [●Ministerio Secretaría General de la Presidencia / Ministerio de Hacienda] (determinar según el caso) con fecha [●]de [●]de 202[●] en cuanto correspondan o resulten procedentes.

2. **RECONÓCESE** la calidad del Ministerio [●] (determinar con el nombre del Ministerio del aceptante) como Autoridad Certificadora Intermedia dentro de la plataforma puesta a disposición por el Ministerio de Hacienda para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.

3. **DESÍGNASE**, como ministro de fe a los funcionarios que ejerzan los cargos de [●] y de [●]del Servicio [●] (determinar según corresponda al aceptante y considerando lo prescrito en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nº 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Certificación de dicha Firma: “La certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos y servicios públicos de la Administración del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe. En aquellos órganos en que el ministro de fe no se encuentre expresamente establecido, el jefe superior del servicio deberá designar un funcionario público de planta, por resolución, para que actúe como certificador”.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[●Nombre]

[●Cargo]

Distribución:

- [●]

-Secretaría de Gobierno Digital, Ministerio de Hacienda